



CIRCULAR N° 404

Bogotá, D.C. 22 de Agosto de 2011

PARA: Directivos, Jefes de Oficina, Coordinadores y Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro

DE: Secretaria General

ASUNTO: Procedimiento para la solicitud de requerimientos soporte Sistema de Gestión Documental IRIS.

En cumplimiento a las políticas de calidad bajo las directrices del Sistema Integrado de Gestión que ha implementado la SNR con el fin de mejorar la satisfacción del ciudadano bajo las normas NTC-GP-1000:2009 (Ley 872 de 2003) y el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 (Ley 87 de 1993). Se han definido los procedimientos del macro proceso de gestión tecnológica específicamente en las actividades de asistencia y soporte técnico, administración de seguridad informática y administración de base de datos orientada al Sistema de Gestión Documental IRIS DOCUMENTAL ASD VERSION SRN cuyas tareas entre otras son:

1. Radicar solicitudes.
2. Atender o clasificar requerimientos
3. Dar solución a los requerimientos
4. Gestionar y administrar datos actualizados
5. Custodiar y conservar la información
6. Administrar cuentas de usuario y roles
7. Suministrar información a usuarios
8. Asegurar la disponibilidad de la información contenida en la B.D.

Por lo anterior se han definido los procedimientos para la solicitud de requerimientos (activación de usuarios, bloqueo de cuentas, auditorias, etc.) para funcionarios y administradores de centros de cómputo en las oficinas de registro.

1. Procedimiento para funcionarios y usuarios del SGD IRIS

- 1.1. Toda solicitud se debe hacer vía correo electrónico a soporte.iris@supernotariado.gov.co ninguna solicitud será atendida sin el envío previo del correo.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



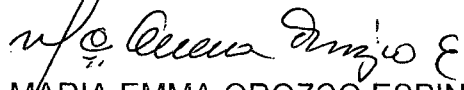
- 1.2. El asunto debe ser claro *Ejm: "solicitud cambio de clave" "solicitud desactivación de usuarios por vacaciones" "problema al ingresar al aplicativo"*
- 1.3. El usuario solicitante debe incluir nombre completo, usuario en iris, dependencia, tipo de solicitud *Ejm: "PEDRO PEREZ PIZANO usuario PPEREZ oficina de informática, se solicita reactivar contraseña por vencimiento"*.
- 1.4. Inmediatamente después de enviada la contraseña provisional por el grupo de soporte, el funcionario deberá cambiar la clave, se deben utilizar números y letras la clave debe tener una extensión mínima de seis (6) caracteres y debe ser cambiada antes de 45 días para evitar la desactivación de la cuenta.

2. Procedimiento para administradores de centro de computo

- 2.1. las cuentas de usuario en iris que hayan caducado deben reactivarse teniendo en cuenta que las contraseñas deben ser alfanuméricas y mínimo de seis (6) caracteres. *Ejm: "PAML12765842"*
- 2.2. Las solicitudes de activación de contraseñas o creación de usuarios se harán directamente con los administradores del centro de cómputo de cada ORIP quienes están capacitados para realizar todas las tareas de administración del SGD IRIS.
- 2.3. Se deberá diligenciar la **bitácora de control de administración de usuarios** la cual se puede descargar del sitio web **www.supernotariado.gov.co**
- 2.4. Toda solicitud relacionada con la plataforma iris se debe hacer vía correo electrónico a **soporte.iris@supernotariado.gov.co** ninguna solicitud será atendida sin él envió previo del correo.

Es importante señalar que después de la creación de usuarios o activación de cuentas la clave debe ser cambiada antes de 45 días, de lo contrario el sistema desactivara al usuario, los coordinadores de cada dependencia deberán solicitar desactivación de usuarios que salgan de vacaciones o que ya no hagan parte de la nómina de la SNR.

Atento saludo,


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General

Reviso. MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA. Secretaria General
Proyecto. RAUL PIRAQUIVE ROJAS. Grupo de Gestión Documental
JHON CARLOS RUIZ. Soporte SGGDIRIS Oficina de Informática



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>